



## [ S U M A R I O ]

### II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Libre designación. Nombramientos.** Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Director/a Médico/a de Atención Primaria del Área de Salud de Plasencia convocado por Resolución de 16 de enero de 2023..... **31430**

**Libre designación. Nombramientos.** Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Director/a Asistencial del Área de Salud de Plasencia convocado por Resolución de 16 de enero de 2023..... **31433**



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Concurso de traslados.** Orden de 16 de mayo de 2023 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, limitado a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Coordinador/a y de Bombero/a Forestal Conductor/a integradas dentro del Plan Infoex. .... **31436**

**Lista de espera. Listas definitivas.** Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2023 para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría Auxiliar de Enfermería, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **31461**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Procesos selectivos. Listas definitivas.** Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, con indicación, en su caso, de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano. .... **31464**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Procesos selectivos. Elección de plazas.** Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la especialidad de Cirugía Torácica, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. .... **31466**



## Universidad de Extremadura

**Procesos selectivos. Libre designación.** Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo vacante en el Organismo. .... **31472**

**Procesos selectivos. Listas definitivas.** Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Laboratorios (Experimentación Animal), mediante el sistema de acceso libre, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución núm. 1327/2022, de 16 de noviembre (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022). .... **31476**

**Procesos selectivos. Listas definitivas.** Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios (Mantenimiento Básico), mediante el sistema de acceso libre, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución núm. 1329/2022, de 16 de noviembre (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022).... **31477**

**Procesos selectivos. Listas definitivas.** Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución núm. 1333/2022, de 16 de noviembre (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022)..... **31478**

### III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Convenios.** Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento de la lectura..... **31479**



## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Plan INFOEX.** Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023. .... **31488**

## **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

**Artesanía. Ayudas.** Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 164/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2023. .... **31490**

## **Consejería de Educación y Empleo**

**Programas de Formación Profesional Básica. Ayudas.** Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejera, por la que se nombra la Comisión de Selección de las ayudas para el desarrollo de programas formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023/2024 para talleres profesionales y para el curso 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos..... **31491**

**Centros docentes.** Corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 2014, de la Consejera, de inscripción en el Registro de centros docentes no universitarios de Extremadura y autorización para impartir enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil..... **31492**

## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone a la ejecución de la sentencia n.º 65/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... **31493**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone a la ejecución de la sentencia n.º 480/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... **31495**



**Energías Renovables. Subvenciones.** Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las subvenciones de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura. .... **31497**

**Energía eléctrica.** Resolución de 9 de mayo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reubicación de autotransformador 20/15 kV 10 MVA, con ampliación de celdas y servicios auxiliares sito en la parcela 91, del polígono 10, Los Remates". Término municipal: Montijo. Expte.: 06/AT-1788/18302..... **31499**

**Energía eléctrica.** Resolución de 15 de mayo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres). Expte.: AT-9413. .... **31504**

**Energía eléctrica.** Resolución de 15 de mayo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres). Expte.: AT-9413. .... **31509**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda**

**Información pública. Expropiaciones.** Resolución de 24 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera (Cáceres)". Cofinanciado por la Unión Europea. .... **31513**



## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Información pública.** Anuncio de 5 de mayo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de alta tensión, de 45 kV, de entrada y salida a la ST 3188-"Talarrubias", por compactación de ésta". Término municipal: Talarrubias. Expte.: 06/AT-10177/18310..... **31519**

## **Ayuntamiento de Almendralejo**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 15 de mayo de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer tres plazas. .... **31522**

## **Ayuntamiento de Badajoz**

**Información pública.** Anuncio de 12 de mayo de 2023 sobre Proyecto de Urbanización del Sector SUB-EE-5.2 (anterior SUNP-2), del Plan General Municipal. .... **31523**

## **Ayuntamiento de Fuente del Maestro**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 10 de mayo de 2023 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes de Policía Local. .... **31524**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 10 de mayo de 2023 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo/a..... **31525**

## **Ayuntamiento de La Lapa**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 12 de mayo de 2023 sobre la contratación de personal laboral fijo derivado del proceso de estabilización..... **31526**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Director/a Médico/a de Atención Primaria del Área de Salud de Plasencia convocado por Resolución de 16 de enero de 2023. (2023061893)*

Por Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 17, de 25 de enero), se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión del puesto de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Director/a Médico/a de Atención Primaria del Área de Salud de Plasencia, y de conformidad con la base octava de la referida resolución, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

**Primero.** Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Director/a Médico/a de Atención Primaria del Área de Salud de Plasencia, de la aspirante que ha realizado la exposición pública del currículo profesional y proyecto de dirección, según se relaciona en el anexo.

La puntuación total obtenida es el resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de provisión, según se establece en la base séptima, apartado 1 de la convocatoria.

**Segundo.** Acordar el nombramiento de la única aspirante que ha superado el proceso en el puesto de Director/a Médico/a de Atención Primaria del Área de Salud de Plasencia.

**Tercero.** De conformidad con la base séptima, apartado 4 de la convocatoria, el aspirante seleccionado deberá presentar:

- a) Declaración responsable indicando no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al anexo III de la resolución de la convocatoria (DOE n.º 17, de 25 de enero).



- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al anexo IV de la resolución de la convocatoria.

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 9 de mayo de 2023.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**ANEXO**

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
***8321**	Ingelmo Suárez Barcena, Antonia María	40,50





*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Director/a Asistencial del Área de Salud de Plasencia convocado por Resolución de 16 de enero de 2023.*  
(2023061894)

Por Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 16, de 25 de enero), se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión del puesto de personal directivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de Director/a Asistencial del Área de Salud de Plasencia, y de conformidad con la base octava de la referida resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

**Primero.** Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Director/a Asistencial del Área de Salud de Plasencia, del aspirante que ha realizado la exposición pública del currículo profesional y proyecto de dirección, según se relaciona en el anexo.

La puntuación total obtenida es el resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de provisión, según se establece en la base séptima, apartado 1 de la convocatoria.

**Segundo.** Acordar el nombramiento del único aspirante presentado y que ha superado el proceso en el puesto de Director/a Asistencial del Área de Salud de Plasencia.

**Tercero.** De conformidad con la base séptima, apartado 4 de la convocatoria, el aspirante seleccionado deberá presentar:

- a) Declaración responsable indicando no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al anexo III de la resolución de la convocatoria (DOE n.º 16, de 25 de enero).
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al anexo IV de la resolución de la convocatoria.

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos me-



ses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 9 de mayo de 2023.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
***7747**	Galaviz Barrios, Florentino	42,50

...



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 16 de mayo de 2023 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, limitado a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Coordinador/a y de Bombero/a Forestal Conductor/a integradas dentro del Plan Infoex. (2023050126)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del V Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, los puestos que se hallen vacantes y figuren en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral, excluidos los de libre designación, se cubrirán por los procedimientos que se regulan en ese artículo, entre los que aparece como punto primero el Turno de traslado.

Por Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX (DOE número 96, de 18 de mayo de 2018). Entre las actuaciones previstas en las mencionadas bases, referidas a la ordenación de recursos humanos, se prevé la realización de convocatorias de provisión de puestos limitados a personal de los ámbitos que se determinen.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas a esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO:

**Primero.** Convocar para su provisión mediante concurso de carácter abierto y permanente por el procedimiento de Turno de traslado, los puestos de trabajo adscritos al personal laboral pertenecientes a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Conductor/a y al Bombero/a Forestal Coordinador/a integradas dentro del Plan Infoex.

**Segundo.** Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y sus correspondientes anexos:

Anexo I. 1. Modelo de solicitud de participación.



2. Petición de centros de trabajo por orden de preferencia.
3. Relación de documentos acreditativos de la formación recibida y/o impartida que no haya sido organizada u homologada por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, alegada como méritos.

Anexo II. Relación de centros de trabajo.

**Tercero.** Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de mayo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO MORALES LIMONES



## **BASES**

### **Primera. Convocatoria y disposiciones de carácter general.**

1. Se convoca concurso de traslado para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral que se hallen vacantes en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunscritos a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Conductor/a y Bombero/a Forestal Coordinador/a integrados en el Plan Infoex, así como las resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal laboral que se halle en vigor, entendiéndose adaptada a lo establecido en el V Convenio Colectivo y a los Acuerdos de la Comisión Paritaria del mismo, salvo aquellos puestos de trabajo pertenecientes a la categoría profesional Bombero/a Forestal Conductor/a denominados Jefe/a de Retén que deben ser provistos por el procedimiento de concurso de méritos específico, en virtud de las actuaciones de ordenación de recursos humanos derivadas del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan Infoex.

Se exceptúan también de lo dispuesto en el párrafo anterior los puestos que requiera el órgano convocante, y siempre que no se haya constituido la Comisión de Valoración para realizar la Resolución cuatrimestral que corresponda, con el objeto de hacer frente a contingencias ineludibles como la ejecución de resoluciones judiciales firmes o para proceder al cambio de puesto de trabajo a que se refiere el artículo 13.2 del V Convenio Colectivo, así como aquellas plazas que sean objeto de supresión o amortización por causa de las eventuales modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se produzcan durante la vigencia de la presente convocatoria.

2. El concurso tendrá carácter abierto y permanente para todas aquellas plazas vacantes existentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria o vacantes por resultas y para aquellas vacantes que se generen durante el proceso, con las excepciones establecidas en los párrafos anteriores. Quedarán excluidas, en su caso, las plazas ofrecidas mediante convocatoria de turno de ascenso. A estos efectos, se entiende por resultas, los puestos que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación de un nuevo puesto a su titular en la misma resolución del concurso.

### **Segunda. Participantes y requisitos para la participación.**

1. Las personas participantes, personal trabajador fijo al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán reunir los requisitos y las condicio-



nes generales exigidas en esta convocatoria, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la Resolución que corresponda y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. En el caso de no mantenerlos durante todo el proceso serán excluidos del mismo. No podrán participar las personas suspendas en firme mientras dure la suspensión.

2. El personal laboral fijo con destino definitivo sólo podrá participar en las distintas resoluciones del presente concurso, si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente, ha transcurrido un año desde la publicación de la resolución por la que obtuvieron el referido destino definitivo, pudiendo optar a los puestos de la misma Categoría y Especialidad a que pertenezcan. Las solicitudes que formulen el personal laboral fijo sin cumplir el requisito mínimo de un año para la resolución correspondiente se considerarán válidas para las siguientes resoluciones a partir de momento en que lo cumplan.
3. El personal laboral fijo en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad podrá participar, teniendo dicha participación la consideración de reingreso al servicio activo conforme a lo establecido en el artículo 27 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
4. El personal laboral fijo en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si a la fecha referida en el apartado 2 de la presente base, llevara en dicha excedencia el tiempo mínimo requerido según las condiciones en las que se les concedió.

El personal laboral fijo en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrá participar si a la fecha a que se refiere el apartado 2 de la presente base, llevará dos años, en dicha situación.

5. El personal laboral fijo en situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares y el que se encuentre en excedencia forzosa, y que tuviera reservado puesto de trabajo, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente, ha transcurrido el mínimo de un año desde la fecha de publicación de la resolución por la que obtuvieron el último destino definitivo desde el que participan y que tienen reservado.
6. El personal laboral fijo que hubiera obtenido mediante permuta el destino definitivo desde el que participa, sólo podrá participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente ha transcurrido el mínimo de un año desde la fecha de efectos de la referida permuta.





7. Tendrán obligación de participar en este concurso el personal laboral fijo que a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente, se encuentren en destino provisional sin ningún otro puesto sobre el que tengan derecho de reserva, estando obligado a solicitar todos los puestos de la Categoría Profesional y Especialidad correspondiente al destino provisional para los cuales cumplan los requisitos exigidos, por orden de preferencia. El incumplimiento por la persona trabajadora de la obligación de participar en este concurso solicitando todos los puestos para los que reúnan los requisitos, conllevará el pase a la excedencia voluntaria por interés particular.
8. Los trabajadores fijos que habiendo solicitado participar en el proceso de provisión desde la situación de servicio activo o desde otra situación administrativa que conlleve la reserva de puesto de trabajo y que durante el referido proceso pasen a una situación que no implique reserva de puesto serán excluidos del proceso de provisión.
9. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el último apartado del artículo 11 del V Convenio Colectivo, el personal laboral fijo afecto por procesos de reestructuración y redistribución de efectivos y que se hayan visto obligado a concursar o haya sido trasladado forzosamente de sus puestos por amortización de los mismos, tendrán preferencia para ocupar los puestos vacantes de la referida Categoría Profesional y Especialidad que se produzcan en la localidad donde tenían el destino definitivo con anterioridad a los procesos de reestructuración y redistribución de efectivos citados, salvo que hubieran decaído en dicho derecho por no haberlo ejercitado, o haberlo ejercitado de forma incorrecta, en el anterior turno de traslado. Este derecho de preferencia sólo podrá ser ejercido por una única vez.

El personal laboral fijo que, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, haga uso del derecho preferente a obtener destino en la localidad donde tenían el destino definitivo con anterioridad, expresará esta circunstancia en su solicitud, debiendo solicitar todos los centros de dicha localidad donde existan plazas para las que cumplan los requisitos. Si no hicieran uso de tal derecho, o ejerciéndolo, no solicitara todos los centros de la localidad, se le considerará decaído en el mismo para éste y posteriores procesos de provisión de puestos.

10. Asimismo, podrán solicitar el reingreso mediante su participación en el presente concurso, aquellas personas trabajadoras excedentes voluntarias o forzosas que, en el momento de su declaración de excedencia prestarán servicios en centros de trabajo transferidos a la Junta de Extremadura.

### **Tercera. Solicitudes.**

1. El personal laboral fijo que tome parte en este proceso cumplimentará, preferentemente por vía telemática, su solicitud, cuyo modelo figura en el anexo I a esta orden y en la siguiente dirección de Internet <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.



Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación que acompañe a la misma.

Asimismo, el registro de la solicitud y de la documentación referida en el párrafo anterior, se podrá realizar telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura a través de la dirección:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o en el de la Administración General del Estado a través de la dirección

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

La solicitud se encontrará disponible en la parte privada de la dirección de Internet mencionada, para cuyo acceso es preciso disponer de la clave personal de acceso o certificado digital.

La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio facilitará los medios técnicos necesarios para acceder a la solicitud del concurso para aquellos trabajadores fijos que no dispongan de ordenador con conexión a Internet en el desempeño habitual de sus funciones.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excm. Sra. Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública.
3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta tanto, esta convocatoria permanezca vigente, de acuerdo con lo establecido en la base primera.

Las solicitudes que se tendrán en cuenta para cada resolución serán las presentadas hasta un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a dicha resolución, de tal forma que las presentadas a partir de dicho momento entrarán en la siguiente resolución, en su caso.

4. La solicitud de participación se presentará de forma genérica para los puestos de trabajo de la misma Categoría y Especialidad a que pertenezca la persona trabajadora, cumplimentándose los datos que para cada Centro se exigen en la solicitud, por orden de preferencia. Dicha preferencia deberá expresarse, en primer lugar, en relación con las localidades y, en segundo lugar, dentro de cada localidad, por cada uno de los Centros solicitados.



Las solicitudes se formularán en base a la información de localidades y centros de trabajo contenida en anexo II. No obstante, con carácter inmediatamente anterior a la constitución de la Comisión de Valoración para cada Resolución, se harán públicas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en el portal del empleado público, a efectos informativos, las vacantes de cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado.

5. La solicitud de participación será vinculante para la persona peticionaria, de tal forma que no se podrá formular una nueva solicitud ni alterar el contenido de la ya presentada, salvo que con posterioridad a su presentación se modifiquen las Relaciones de Puestos de Trabajo incluyendo nuevos Centros de Trabajo o se creen puestos de nuevas Categorías o Especialidades en los ya existentes, en cuyo caso la persona interesada podrá adicionar dichos Centros a la solicitud inicial, indicando, si así lo desea, el orden de preferencia respecto a los Centros ya señalados en dicha solicitud. Dicha limitación no será de aplicación a las personas participantes que se vean directamente afectadas por resoluciones judiciales posteriores a su solicitud que, en su caso, anulen o modifiquen anteriores procesos de provisión en los que hubieran tomado parte.

Las solicitudes podrán modificarse o retirarse, desistiendo de la misma, hasta un mes antes de la constitución de la Comisión de Valoración para la primera Resolución anual, que se anunciará, a dichos efectos, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en el portal del empleado público, con suficiente antelación.

Las personas solicitantes podrán renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento anterior a la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la resolución que corresponda. La renuncia a la solicitud impedirá presentar una nueva solicitud mientras esté vigente la convocatoria.

No obstante, en los supuestos de convocatorias cuya vigencia se extienda más allá de un año natural, computado desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, las personas participantes, una vez transcurrido el mencionado año, podrán variar por una sola vez por cada año que supere la vigencia inicial, las peticiones iniciales presentadas, formulando una nueva solicitud que anule la anterior. En todo caso, para que surta efecto la referida modificación, la nueva solicitud se deberá presentar con antelación a la fecha en que la Comisión de Valoración inicie los trabajos correspondientes a la resolución cuatrimestral que proceda.

Las solicitudes de las personas participantes que hubiesen obtenido destino en cualquiera de las resoluciones a que se refiere el punto tercero de la base séptima, quedarán sin efecto a partir de la fecha de dicha Resolución.



6. Cada persona trabajadora fija sólo podrá presentar una solicitud por Categoría y/o Especialidad a la que pertenezca. En el supuesto de que una persona trabajadora fija pertenezca a más de una Categoría y/o Especialidad podrá presentar una solicitud por cada Categoría y/o Especialidad, estableciendo la preferencia entre las solicitudes.
7. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos en la forma que se especifican en la base quinta.
8. Las personas participantes con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.
9. El listado de solicitudes que se tendrán en cuenta para cada resolución de conformidad con lo previsto en el apartado tercero de esta base tercera, se publicarán en la dirección web <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, una vez constituida la Comisión de Valoración, mediante resolución de la Dirección General de Función Pública declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las renunciaciones efectuadas en su caso, con indicación del centro de trabajo y código del puesto de trabajo donde tienen destino con carácter definitivo y desde el que participan. Para comunicar dicho acto a las personas participantes, la Dirección General de Función Pública hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio, que surtirá los mismos efectos que la notificación. Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declara aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas, para manifestar su disconformidad al respecto.
10. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, se publicará de la misma manera que la establecida en el apartado anterior la resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las renunciaciones efectuadas en su caso, con indicación del centro de trabajo y código del puesto de trabajo donde tienen destino con carácter definitivo y desde el que participan.

#### **Cuarta. Valoración de méritos.**

1. Los méritos, hasta un máximo de 25 puntos, se valorarán con referencia a un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a cada resolución, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

**A. Antigüedad:**

Se otorgarán 0,045 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como personal laboral, hasta un máximo de 11,25 puntos.

Al personal laboral transferido le será computado como antigüedad los servicios prestados como personal laboral en la Administración de origen.

A efectos del mérito de Antigüedad, será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral en la situación de excedencia por cuidado de familiares, así como en la de excedencia forzosa.

**B. Servicios prestados en la misma Categoría Profesional y Especialidad:**

Se otorgarán 0,040 puntos por cada mes completo de servicios prestados como laboral fijo en la Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que opte, hasta un máximo de 10 puntos, computándose los servicios prestados con tal carácter, de laboral fijo, en la Categoría y Especialidad en la Administración de origen por el personal transferido.

Será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral fijo en la situación de excedencia por cuidado de familiares o de excedencia forzosa en la misma Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos a los que opte.

No será computado como servicios prestados el tiempo de duración de las licencias como laboral fijo para realizar un periodo de prueba correspondiente a otro contrato del mismo carácter.

**C. Actividad formativa:**

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**C.1. Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en el Acuerdo de Formación vigente, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o cursos acogidos



a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte, y así determinadas por el Decreto 180/2018, de 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,75 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 2,75 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de duración inferior a 5 horas, pudiéndose establecer fracciones de cero con diez centésimas de créditos por hora de formación.

En los cursos de formación, en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

#### C.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente y/o coordinador/a en cursos o actividades formativas, en los términos establecidos en el apartado C.1 de la presente base, cuyos contenidos guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia o coordinación, hasta un máximo de 1 punto.

2. En caso de empate en la puntuación total obtenida se acudirá para dirimirla a la mayor antigüedad como personal laboral computada ésta conforme a la letra a) del apartado anterior. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

#### **Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.**

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifica a continuación:

**A) Requisitos:**

- A.1. Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de Categoría y/o Especialidad, se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento a la persona interesada. En el caso de disconformidad con el contenido del certificado, en cualquiera de sus apartados, la persona interesada deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base, ante el Servicio de Gestión y Provisión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.
- A.2. La titulación específica que venga exigida como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, en su caso, se acreditará mediante copia auténtica del título académico o certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.
- A.3. El permiso de conducción o cualquier otra característica, para el caso de que se exija como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, se acreditará mediante copia auténtica del mismo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del permiso o característica.

Los requisitos de participación y méritos referidos en los apartados anteriores deberán reunirse dentro del plazo previsto en el primer párrafo del apartado primero de la base segunda de la presente convocatoria, esto es, con un mes de antelación a la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la Resolución que corresponda y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión.

**B) Méritos:**

- B.1. El mérito de antigüedad se acreditará mediante la certificación expedida por la Dirección General de Función Pública a que se refiere el apartado A.1 anterior, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento a la persona interesada. En el caso de disconformidad con el contenido del certificado, en cualquiera de sus apartados, la persona interesada deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base, ante el Servicio de Gestión y Provisión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.



B.2. Los servicios prestados como laboral fijo en la misma Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que se opte, se acreditará conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

B.3. Los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura se acreditarán por el interesado mediante copia auténtica del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, se establece como equivalencia y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, la de cinco horas lectivas por día.

No se asignará puntuación alguna en los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.4. La impartición y/o coordinación de los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura se acreditará en horas por el interesado, mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellas cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.5. La realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado organismo, se acreditarán mediante certificado emitido por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que los aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento a la persona interesada.

En el caso de que el certificado esté incompleto o exista disconformidad con el contenido del mismo, en cualquiera de sus cursos, créditos o duración, deberá ser puesta de manifiesto por escrito ante la Escuela de Administración Pública de Extremadura, acreditando documentalmente el curso que no consta certificado o los datos erróneos de la certificación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base.

C. En cuanto actos integrantes del proceso de provisión, las Certificaciones referidas en los puntos A.1, B.1, B.2 y B.5 relativas, respectivamente, a la acreditación de requisitos generales y de Categoría y/o Especialidad, del mérito de antigüedad, el de servicios





prestados en la Categoría y Especialidad y la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura o impartidos y/o coordinados en el ámbito de promoción del citado organismo, serán objeto de comunicación a cada persona interesada en la parte privada del Portal del Empleado Público a través de la dirección de Internet <https://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, donde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de Función Pública hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en el que se indicará a las personas participantes en el concurso tanto la puesta a su disposición de las certificaciones antes referidas como el plazo para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas, puedan manifestarlo por escrito en los términos expresados en esta Base.

#### **Sexta. Comisión de Valoración.**

1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Una persona representante de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, perteneciente al Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura.
- Una persona representante de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dos personas representantes de la Dirección General de Función Pública, uno de ellos actuará como Secretario/a.
- Una persona representante de la Secretaría General de Administración Digital que desempeñe puesto de Inspector/a General de Servicios.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes como miembros de la Comisión de Valoración un vocal nombrado a propuesta de cada una de las Centrales Sindicales que forman parte de la Comisión Negociadora para el personal laboral.

2. Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales, en su caso.



3. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª y 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los Órganos Colegiados.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y del artículo 51 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.
5. En función del número de participantes o de cualquier otra circunstancia, la Comisión de Valoración podrá crear Subcomisiones de Trabajo, con un máximo de cuatro componentes, designados por y entre sus miembros, con el objeto de agilizar el desarrollo de los trabajos de dicha Comisión.
6. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que, en calidad de personal asesor, actuarán con voz, pero sin voto. La Dirección General de Función Pública podrá limitar el número de asesores/as a intervenir.
7. La Comisión de Valoración y su Subcomisión de Trabajo tendrán la Categoría Primera de las recogidas en el anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **Séptima. Resolución provisional y adjudicación definitiva.**

1. La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de las personas participantes en el concurso y determinada la adjudicación de los puestos, hará públicas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en el portal del empleado público, las relaciones provisionales parciales por Categorías Profesionales y/o Especialidades, comprensivas de las personas aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo las personas interesadas de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación para formular las alegaciones que estimen oportunas.
2. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación por cada Categoría Profesional y/o Especialidad a la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, quien resolverá el concurso de traslado mediante Resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de las personas aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho



acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para la adjudicación de los puestos.

3. En tanto permanezca abierto el presente concurso, las resoluciones del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior tendrán una periodicidad cuatrimestral. Para ello se atenderá a la mayor puntuación obtenida y a las plazas vacantes existentes en el momento de constitución de la Comisión de Valoración.
4. Las vacantes existentes únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Con posterioridad a la primera resolución cuatrimestral y con antelación a la constitución de la Comisión de Valoración, se harán públicas, a efectos informativos, las plazas vacantes existentes en cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado.

#### **Octava. Destinos.**

1. La asignación de puestos a las personas adjudicatarias, en los respectivos centros de trabajo, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios, por el orden de preferencia que se especifica:
  - 1º. Puesto vacante por resultas del concurso, sin ocupante temporal.
  - 2º. Puesto vacante sin ocupante temporal.
  - 3º. Puesto vacante ocupado por personal temporal. En este caso se procederá a un sorteo, en el seno de la Comisión, para determinar los códigos de los puestos de trabajo susceptibles de asignarse a las personas adjudicatarias definitivas.
2. Resuelto definitivamente el concurso, el personal al que se haya adjudicado un puesto deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados en la Resolución que ponga fin al procedimiento. Debiendo acompañar temporalmente, esta última, los plazos de cese y toma de posesión con los derivados de la resolución de los procesos de estabilización contemplados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
3. No obstante, por razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar las fechas concretas de cese e incorporación de las personas adjudicatarias.
4. Cuando el destino adjudicado suponga traslado de domicilio éste se considerará voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.



5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Excepto en este último supuesto, en caso de no incorporación al puesto de trabajo adjudicado, la persona trabajadora será declarada en excedencia voluntaria por interés particular.
6. Tras la adjudicación de un puesto derivado del procedimiento de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, la participación voluntaria del trabajador en este concurso de traslado conllevará, en el supuesto de obtener destino, la pérdida de cualquier derecho que se haya obtenido en relación con el cambio de puesto de trabajo por motivos de salud otorgado. La adjudicación, en su caso, de un nuevo puesto de trabajo mediante la participación en este concurso de traslado, sólo será posible si la capacidad residual del trabajador es adecuada a las funciones del puesto al que se opta.



**SOLICITUD DE PARTICIPACION**

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de Turno de traslado, limitado a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Coordinador/a y de Bombero/a Forestal Conductor/a integradas dentro del Plan Infoex. (DOE Nº 95, de 19 de mayo de 2023)

El personal laboral cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria arriba indicada

<b>1. DATOS DEL PARTICIPANTE</b>	
DNI/Pasaporte	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Tipo Via	<input type="text"/>
Piso	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>
Teléfono Fijo	<input type="text"/>
Via	<input type="text"/>
Puerta	<input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>
Teléfono Móvil	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Nº	<input type="text"/>
Bis	<input type="text"/>
Escalera	<input type="text"/>
Correo Electrónico	<input type="text"/>
<b>2. DATOS DE PARTICIPACION</b>	
Orden de Preferencia	<input type="text"/>
¿Está obligado a concursar?	<input type="text"/>
¿Derecho Preferente?	<input type="text"/>
Grupo Profesional	<input type="text"/>
Cat. Prof./Especialidad	<input type="text"/>
Situación Administrativa	<input type="text"/>
<b>3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL</b>	
Nº Cod. Puesto	<input type="text"/>
Cat. Prof./Especialidad	<input type="text"/>
Grupo Prof.	<input type="text"/>
Nivel	<input type="text"/>
Consejería	<input type="text"/>
Centro	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>
Carácter de la Ocupación	<input type="text"/>
Fecha Toma de Posesión	<input type="text"/>
<b>4. LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompañan	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EI/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	



Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I.2

PETICIONES DE DESTINO

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de Turno de traslado, limitado a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Coordinador/a y de Bombero/a Forestal Conductor/a integradas dentro del Plan Infoex. (DOE Nº 95, de 19 de mayo de 2023)

El personal laboral cuyos datos figuran en el Anexo I.1 SOLICITA: Optar por el/los centro/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia.

PETICIONES DE DESTINO						
Orden	Cód.	Localidad	Descripción Centro	Consejería	Cat. Profesional	Exclusiones

**TIPO DE EXCLUSIONES:** TMP - TEMPORALIDAD < 100% \*Puestos incluidos en el Centro de Trabajo denominado "Prev. Ext. Incendios" con código 4280710



Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I.3

ALEGACION DE MERITOS

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de Turno de traslado, limitado a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Coordinador/a y de Bombero/a Forestal Conductor/a integradas dentro del Plan Infoex. (DOE Nº 95, de 19 de mayo de 2023)

1. FORMACION RECIBIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA					
Organismo	Curso	Cert. Aprov.	Horas	Días	Créd.

2. FORMACION IMPARTIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA		
Organismo	Curso	Horas



<b>ANEXO II</b>		<b>RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO</b>				<b>T.P.</b>	
<b>Localidad / Área Geográfica</b>	<b>Consejería Cod.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Centro de Trabajo Cod.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Categoría Profesional</b>	
ALBURQUERQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
ALBURQUERQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
ALCUÉSCAR	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975110	ZONA DE CÁCERES CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
ALÍA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	9
ALÍA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
ALISED A	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	1
ALMENDRAL	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
BADAJOZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	II	BOMBERO/A FOR. COORD	2
BADAJOZ	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
BOHONAL MONTES-HELECHOSA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975110	ZONA DE CÁCERES CENTRO	II	BOMBERO/A FOR. COORD	3
CÁCERES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975110	ZONA DE CÁCERES CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	18
CALERA DE LEÓN	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974410	ZONA DE TENTUDIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	16
CAMINOMORISCO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974710	ZONA DE HURDES	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	12
CAÑAMERO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
CAÑAMERO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
CAÑAVERAL	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
CAÑAVERAL	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
CASARES DE LAS HURDES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974710	ZONA DE HURDES	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	6
CASTAÑAR DE IBOR-VILLAR DEL PEDROSO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
CASTAÑAR DE IBOR-VILLAR DEL PEDROSO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4





ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO					T.P.
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CILLEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	6
CILLEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEITOSA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEITOSA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
DESCARGAMARIA-R. DE GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
DESCARGAMARIA-R. DE GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
DON BENITO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975210	ZONA DE LA SERENA	II	BOMBERO/A FOR. COORD	2
DON BENITO-LA HABA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975210	ZONA DE LA SERENA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	11
DON BENITO-LA HABA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
FUENLABRADA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	5
GARBAYUELA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	5
GARBAYUELA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
GARCIAZ-HERGUIJUELA-MADROÑERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975110	ZONA DE CACERES CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	11
GARCIAZ-HERGUIJUELA-MADROÑERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	9
GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
GUADALUPE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	II	BOMBERO/A FOR. COORD	3
GUADALUPE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	9
HELECHOSA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	15
HELECHOSA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
HERRERA DEL DUQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	II	BOMBERO/A FOR. COORD	2



<b>ANEXO II</b>		<b>RELACION DE CENTROS DE TRABAJO</b>					
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
HERRERA DEL DUQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	14
HERRERA DEL DUQUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
HERVÁS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
HOYOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	II	BOMBERO/A FOR. COORD	3
HOYOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	15
JARAICEJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975510	ZONA DE MONFRAGUE	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
JARAICEJO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
JARAÍZ DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	6
JARAÍZ DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
JARANDILLA DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	17
JARANDILLA DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
LADRILLAR	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974710	ZONA DE HURDES	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	12
LADRILLAR	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975510	ZONA DE MONFRAGUE	II	BOMBERO/A FOR. COORD	2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975510	ZONA DE MONFRAGUE	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	1
MANCHITA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975210	ZONA DE LA SERENA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	15
MEMBRIO-SANTIAGO DE ALCANTARA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975110	ZONA DE CACERES CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
MEMBRIO-SANTIAGO DE ALCANTARA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
MÉRIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	5
MIRANDILLA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	12



<b>ANEXO II</b>		<b>RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO</b>					<b>T.P.</b>
<b>Localidad / Área Geográfica</b>	<b>Consejería Cod.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Centro de Trabajo Cod.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Categoría Profesional</b>	<b>T.P.</b>
MONESTERIO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974410	ZONA DE TENTUDIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
MONESTERIO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
NAVACONCEJO-TORNABACAS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	11
NAVACONCEJO-TORNABACAS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974710	ZONA DE HURDES	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	14
NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	6
OLIVA DE LA FRONTERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974410	ZONA DE TENTUDIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
OLIVA DE LA FRONTERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
PEÑALSORDO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975210	ZONA DE LA SERENA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
PINOFRANQUEADO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974710	ZONA DE HURDES	II	BOMBERO/A FOR. COORD	2
PINOFRANQUEADO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974710	ZONA DE HURDES	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
PINOFRANQUEADO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	II	BOMBERO/A FOR. COORD	3
PLASENCIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
PUEBLA DE LA REINA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975210	ZONA DE LA SERENA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	9
PUEBLA DE OBANDO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
REGIONAL E.P.A.	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	3
RINCON DE BALLESTEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975110	ZONA DE CACERES CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	9
RINCON DE BALLESTEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
SERRADILLA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975510	ZONA DE MONFRAGUE	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	18
SERRADILLA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO					T.P.
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
SERREJÓN	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975510	ZONA DE MONFRAGUE	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	11
SIRUELA-GARLITOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
SIRUELA-GARLITOS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
TALARRUBIAS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
TALAYUELA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
TORRECILLAS DE LOS ANGELES-VVA. SIERRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
TORRECILLAS DE LOS ANGELES-VVA. SIERRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
TORREJÓN EL RUBIO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975510	ZONA DE MONFRAGUE	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	9
TRASIERRA-BIENVENIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974410	ZONA DE TENTUDIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	12
TRASIERRA-BIENVENIDA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	6
VALDECABALLEROS	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975110	ZONA DE CACERES CENTRO	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	22
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
VALLE DE LA SERENA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975210	ZONA DE LA SERENA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	6
VALVERDE DEL FRESNO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	10
VALVERDE DEL FRESNO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
VILLANUEVA DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8
VILLANUEVA DE LA VERA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	4
VILLARTA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975410	ZONA DE LA SIBERIA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	5
VILLARTA DE LOS MONTES	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	6
VILLASBUENAS DE GATA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	8



ANEXO II		RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO					
Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZAFRA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3974410	ZONA DE TENTUDIA	II	BOMBERO/A FOR. COORD	4
ZALAMEA DE LA SERENA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	3975210	ZONA DE LA SERENA	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	7
ZONA DE CACERES CENTRO	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	3
ZONA DE LA SIBERIA	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2
ZONA DE MONFRAGUE	4256110	CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	4280710	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	IV	BOMBERO FOR. CONDUCT	2



*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2023 para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría Auxiliar de Enfermería, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*  
(2023061902)

Convocada por Orden de 22 de marzo de 2023 (DOE n.º 59, de 27 de marzo), prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría Auxiliar de Enfermería, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

**Primero.** Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada por Resolución de 26 de abril de 2023 (DOE n.º 81, de 28 de abril) con la inclusión en las mismas de los/as aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

**Segundo.** La lista definitiva comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos/as se expondrán en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Asimismo, se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico>.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo a esta resolución.

Los/as aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción, así como de bolígrafo azul o negro.

**Cuarto.** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de mayo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de  
Hacienda y Administración Pública,  
PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019  
(DOE n.º 243, de 19-12-19),  
El Director General de Función Pública,  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

**ANEXO**

GRUPO IV.

CATEGORÍA: Auxiliar de Enfermería.

FECHA: 10 de junio de 2023 (sábado).

LUGAR: Campus Universitario de Badajoz.

Avda. Elvas, s/n., Badajoz.

CENTROS:

Facultad de Ciencias, Aulario y Edif. Juan Remón Camacho (antiguo Rectorado).

- Económicas y Empresariales (Aulario).
- Escuela de Ingenierías Industriales.
- Facultad de Medicina.

HORA: 10:00.

NOTA: Con suficiente antelación se publicarán en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura la distribución de aspirantes por Facultades y aulas.

Asimismo, esta información se podrá consultar en la página web del Portal del ciudadano.

• • •







## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, con indicación, en su caso, de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano. (2023061905)*

Por Resolución de 10 de marzo de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 52, del 16 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente se convocaron procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En aplicación de su apartado 12.1 se publicó la Resolución 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, con indicación, en su caso, de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano, abriéndose el plazo diez días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión.

Por su parte, el apartado 12.3 de la convocatoria establece que finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de reclamación y subsanación al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivo el listado de admisión y exclusión para participar en los procesos selectivos convocados.



En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

**Primero.** Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 81, de 28 de abril de 2023, por Resolución de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, una vez aceptadas o denegadas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por las personas aspirantes.

**Segundo.** Ordenar la exposición de las listas definitivas en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, el mismo día de la publicación de la presente resolución.

**Tercero.** El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos selectivos convocados Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por lo que si del examen de la documentación, que de acuerdo con la convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la misma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de mayo de 2023.

La Directora General de Personal Docente,  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

EVA MARTÍN LÓPEZ

• • •





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la especialidad de Cirugía Torácica, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023061901)*

De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía Torácica, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales,

### RESUELVE:

**Primero.** Publicar la relación de plazas que se ofertan en la especialidad citada en el encabezamiento de esta resolución a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.** Hacer pública la exclusión en el citado proceso selectivo de Luis Armando Berlanga González (DNI\*\*\*0933\*\*), por no reunir la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria.

**Tercero.** Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.



No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán desistir o modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

**Cuarto.** La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

**Quinto.** Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

**Sexto.** Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 2023.

La Directora General de Recursos  
Humanos y Asuntos Generales,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO  
HORRILLO

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE PLAZAS

<b>ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA</b>	
<b>ÁREA</b>	<b>PLAZAS</b>
CÁCERES	2
TOTAL	2

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS**

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "Fase Final".
4. Complimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.



9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III**

## ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

## FEA CIRUGÍA TORÁCICA

Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno / Reserva
1	***8645**	García Sáez, María	66,986	Libre
2	***0676**	Regueiro Mira, Francisco	54,966	Libre

...





## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2023061877)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 121 Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 37 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, esta Gerencia, en uso de la delegación de las competencias que tiene atribuidas del Rector, de acuerdo con el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN:

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** El puesto de trabajo podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

**Segunda.** Los interesados dirigirán su solicitud, ajustándose al modelo que figura como anexo II, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres y avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz) o en la forma establecida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercera.** A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

**Cuarta.** Para la resolución del proceso podrá disponerse la celebración de entrevista a todos los aspirantes que concurran, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.



**Quinta.** La presente convocatoria se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado.

Badajoz, 9 de mayo de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

**ANEXO I**

1. Código RPT: PFR0889. Denominación del puesto: Secretario/a de la Vicerrectora de Calidad y Estrategia. Nivel: 21/20. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG13. Localidad: Badajoz/Cáceres. Administración: AG05 o AG06\*. Tipo Jornada: Jornada Partida.

\*AG05 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas//AG06 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas).

De acuerdo con las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, la participación de empleados de otras Universidades o Administraciones Públicas estará supeditada a la existencia de convenio de reciprocidad con la Universidad de Extremadura.



**ANEXO II**

**SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:		Número de Registro Personal:	
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:		Teléfono:

**DESTINO ACTUAL**

Universidad:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo	Nivel C. Destino	C. Específico	Grado Consolidado	Fecha de posesión	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (DOE de ..... ) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	Nivel	Centro Directivo/Unidad/ OO.AA.	Localidad

Se autoriza a la Universidad para que puedan verificarse los datos académicos oportunos en los medios oficiales que procedan.

En ..... , a ..... de ..... de .....

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA





*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Laboratorios (Experimentación Animal), mediante el sistema de acceso libre, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución núm. 1327/2022, de 16 de noviembre (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022). (2023061878)*

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Laboratorios (Experimentación Animal), mediante el sistema de acceso libre, según Ley 20/2021.

Las listas estarán expuestas en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Badajoz, 9 de mayo de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios (Mantenimiento Básico), mediante el sistema de acceso libre, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución núm. 1329/2022, de 16 de noviembre (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022).*  
(2023061892)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios (Mantenimiento Básico), mediante el sistema de acceso libre, según Ley 20/2021.

Las listas estarán expuestas en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Badajoz, 9 de mayo de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución núm. 1333/2022, de 16 de noviembre (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022). (2023061895)*

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre, según Ley 20/2021.

Las listas estarán expuestas en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

La presente resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Badajoz, 9 de mayo de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento de la lectura. (2023061885)*

Habiéndose firmado el día 19 de abril de 2023, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento de la lectura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA MEJORA EN LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS Y DE  
FOMENTO DE LA LECTURA

19 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte:

D. Pedro Alvarado Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 79/2019, de 23 de julio (DOE núm. 142, de 24 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 150, de 5 de agosto) y por Resolución de 26 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 146, de 30 de julio) y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 12 de abril de 2023.

Y de otra:

D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación, de fecha 23 de febrero de 2023.

MANIFIESTAN

**Primero.** Corresponde a la Comunidad de Extremadura, dentro del marco constitucional establecido y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.48 de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal.

Asimismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos marcados en el Estatuto de Autonomía, lleva a cabo, entre otras actividades, facilitar la participación de los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

**Segundo.** La Ley 2/2022, de 1 de abril, de bibliotecas de Extremadura, en su artículo 11 establece que "En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se consig-



narán las partidas destinadas a coadyuvar al mantenimiento y desarrollo del sistema bibliotecario. Asimismo, las Diputaciones Provinciales participarán en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en el marco de la normativa de coordinación con la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Asimismo, en virtud del artículo 23 de la misma ley, las Diputaciones Provinciales formarán parte de la Comisión Técnica de la Red de Bibliotecas de Extremadura, que es el órgano técnico de dirección, coordinación e impulso de la Red de Bibliotecas de Extremadura, adscrito a la Consejería competente en materia de bibliotecas. Dicha Comisión tiene entre sus funciones básicas proponer a la Consejería competente en materia de bibliotecas, el establecimiento de medidas para la mejora de los servicios ofrecidos por el conjunto de la Red de Bibliotecas, presentar a la Consejería competente en materia de bibliotecas modificaciones al Mapa de Bibliotecas de Extremadura y diseñar los planes y programas de actuación sobre la Red de Bibliotecas, entre otras.

**Tercero.** Que la Diputación Provincial de Cáceres, tiene como funciones propias, según el artículo 10.1.f. de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura, las declaradas de interés general de Extremadura, entre otras, el fomento y difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, entre otros, para lo cual se creó el Servicio Provincial de Bibliotecas como instrumento de ejecución de sus actuaciones en el ámbito de las Bibliotecas y Agencias de Lectura Municipales.

**Cuarto.** Que el artículo 12 de la citada Ley 5/1990, establece que “Cuando resulten debidamente justificados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales podrán establecer Convenios de Cooperación para mejorar las prestaciones de los servicios públicos y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa”.

**Quinto.** Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la coordinación de las funciones propias de las Diputaciones Provinciales que sean de interés general de Extremadura (artículo 10.2 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre).

**Sexto.** Que la Excm. Diputación de Cáceres en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 23 de febrero de 2023, aprobó el citado convenio y autorizó al Ilmo. Sr. Presidente para su firma.

**Séptimo.** Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, autorizó a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, Turismo y Deportes a firmar el presente convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.



Ambas partes se reconocen competencias y capacidad suficiente para suscribir este convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.** El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración en materia de bibliotecas en aras de potenciar una cooperación económica, técnica y administrativa entre ambas Administraciones Públicas que redunde en una mejora de la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento de la lectura.

**Segunda.** La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se compromete a la realización de las siguientes funciones:

- Propiciar y facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa con la Consejería con competencias en materia de bibliotecas y fomento de la lectura de la Junta de Extremadura.
- Participar en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en el marco de la normativa de coordinación con la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Realizar un seguimiento del funcionamiento de los centros bibliotecarios municipales de la provincia que redunde en una mejora de las prestaciones y servicios a la ciudadanía.

En el marco de estas funciones, se concretará la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Garantizar el enriquecimiento y actualización de fondos bibliográficos en las agencias de lectura y bibliotecas municipales de la provincia.
- Promover iniciativas de fomento de la lectura en las localidades extremeñas, en coordinación con el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura.
- Facilitar la formación del personal bibliotecario y difusión de actividades de perfeccionamiento profesional.
- Coordinación y desarrollo de iniciativas en colaboración con la Junta de Extremadura para la profesionalización de los bibliotecarios/as de la región.
- Participar en el desarrollo e implementación del Plan de Impulso en las actividades que se determinen mediante el plan de trabajo que se establezca para cada anualidad, así como promover iniciativas que favorezcan los objetivos de citado plan encaminados al desarrollo, la mejora y la modernización de la prestación del servicio bibliotecario en red, al margen de los mínimos establecidos en el desarrollo del presente convenio.



- Colaborar en la elaboración del Mapa de Bibliotecas de Extremadura.

**Tercera.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2/2022, de 1 de abril, de bibliotecas de Extremadura, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar la política bibliotecaria y establecer los criterios generales de gestión de las bibliotecas del Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- b) Gestionar las Bibliotecas Públicas del Estado en Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal aplicable y en los convenios suscritos con la Administración General del Estado.
- c) Planificar y coordinar los servicios prestados por las Bibliotecas Públicas de Extremadura.
- d) Coordinar e impulsar la colaboración entre los centros que integran el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- e) Elaborar y actualizar el Mapa de Bibliotecas Públicas de Extremadura.
- f) Gestionar el Directorio de Bibliotecas de Extremadura.
- g) Velar por la conservación y preservación de los fondos bibliográficos y documentales que constituyen el patrimonio bibliográfico extremeño.
- h) Inspeccionar y ejercer la potestad sancionadora en las Bibliotecas Públicas de Extremadura.
- i) Promover la actividad de las asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objetivo dar apoyo a las bibliotecas.

En el marco de estas funciones, se concretará la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Garantizar la dotación de equipamiento informático adecuado en los centros bibliotecarios de la provincia, con objeto de sentar las bases para su posterior funcionamiento en red.
- Coordinar, desarrollar e implementar el Plan de Impulso de los Servicios Bibliotecarios de Extremadura, respecto a sus dos líneas principales de actuación: ampliación de la Red de Bibliotecas de Extremadura y actualización del marco normativo de las bibliotecas extremeñas.
- Adoptar un sistema informático común para las bibliotecas integrantes de la Red de Bibliotecas de Extremadura que garantice la interconexión de catálogos.



- Coordinar la Red de Bibliotecas de Extremadura.
- Asesorar técnicamente y apoyar la cooperación entre las bibliotecas y centros integrados en la Red de Bibliotecas de Extremadura.
- Coordinación y desarrollo de iniciativas en colaboración con la Diputación Provincial para la profesionalización de los bibliotecarios/as de la región.
- Coordinación y desarrollo de iniciativas de Fomento de la Lectura en Extremadura en colaboración con la Diputación Provincial.

**Cuarta.** Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento en el plazo de un mes, contado a partir de la firma del presente convenio de colaboración, compuesta por cuatro miembros, dos designados a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y dos a propuesta de la Diputación Provincial de Cáceres.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno de los miembros designados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio de colaboración.
- Elevar sus propuestas a las Administraciones firmantes a los efectos que sean procedentes.
- Estudiar, informar y, en su caso, concretar las actuaciones a realizar y los créditos de los proyectos a acometer en cada anualidad.
- Supervisión del cumplimiento económico del convenio conforme a lo establecido en su cláusula séptima.

**Quinta.** Las partes firmantes aportarán las siguientes cuantías mínimas para cada una de las correspondientes anualidades:

Anualidad	2023	2024	2025	2026
Junta de Extremadura	150.000 euros	150.000 euros	150.000 euros	150.000 euros
Diputación de Cáceres	150.000 euros	150.000 euros	150.000 euros	150.000 euros



Las aportaciones de cada una de las administraciones se desglosan en las siguientes actuaciones:

Junta de Extremadura.

- Mejora del equipamiento tecnológico para bibliotecas o agencias de lectura municipales.
- Ampliación de la red (migración y fusión de catálogos, licencias, formación y asistencia técnica y mantenimiento del sistema de gestión bibliotecaria).
- Soporte técnico de la red de bibliotecas.
- Cualquier otra actuación contemplada en la cláusula tercera del presente convenio, cuando así se determine por la Comisión de Seguimiento.

El importe correspondiente a las distintas anualidades se consignará en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para cada año, con su correspondiente reflejo en la programación plurianual.

El importe de los créditos destinados a las distintas aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos tendrá la siguiente distribución:

<b>Anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026</b>	<b>Importe</b>	<b>Órgano Gestor/ Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Proyecto</b>
Mejora equipamiento tecnológico	30.000	150030000 G/272B/76000/CAG0000001	20050273 Adecuación y equipamiento de bibliotecas
Ampliación de la Red	17.500	150030000 G/272B/22709/CAG0000001	
	20.000	150030000 G/272B/64000/CAG0000001	20090493 Red Tecnológica Bibliotecaria
	22.500	150030000 G/272B/64100/CAG0000001	20090493 Red Tecnológica Bibliotecaria
Soporte Técnico	60.000	150030000 G/272B/22714/CAG0000001	



Diputación de Cáceres.

- Suministro de material bibliográfico y audiovisual para bibliotecas y agencias de lectura municipales.

El importe asignado a esta anualidad y posteriores se ejecutará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023 05 3340 76200 y 2023 05 3340 76800, consignados en los correspondientes Presupuestos Generales de la Diputación de Cáceres.

- Cualquier otra actuación contemplada en la cláusula segunda del presente convenio, cuando así se determine por la Comisión de Seguimiento.

**Sexta.** Cada una de las partes se compromete a ejecutar las actuaciones que se establezcan para cada anualidad con financiación propia.

A efectos de justificación como acreditación final y adecuada al cumplimiento del convenio, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento durante los tres meses siguientes a la finalización de cada una de las anualidades informe de ejecución de la totalidad de la actividad y de los gastos realizados, acompañado de la documentación que acredite su ejecución.

**Séptima.** Las actuaciones que se desarrollen en el marco de este convenio podrán financiarse, total o parcialmente, con fondos provenientes de otros acuerdos institucionales, sin perjuicio de las aportaciones específicas que se realicen por parte de las Administraciones firmantes.

**Octava.** Ambas Administraciones generarán los créditos necesarios en sus Presupuestos Generales para las anualidades que correspondan. Los compromisos plurianuales quedarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

**Novena.** El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, con independencia que se incluyan las actuaciones ya iniciadas y ejecutadas dentro de la anualidad 2023.

En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**Décima.** Este convenio de colaboración puede quedar sin efecto por acuerdo unánime de todos los firmantes, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



**Decimoprimera.** Este convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancias, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados.

El Secretario General de la Consejería de  
Cultura, Turismo y Deportes  
PD, Resolución de 26 de julio de 2019  
(DOE núm. 146, de 30 de julio),  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

El Presidente de  
la Diputación Provincial de Cáceres,  
CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ

• • •





**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023.*  
(2023061914)

La Orden de 3 de abril de 2023 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales (DOE núm. 66 de 5 de abril de 2023) establece, en su artículo 1, como época de peligro medio de incendios forestales el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 16 de abril de 2023, ambos incluidos, en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura y disponiendo, en su artículo 2, que esta declaración se podrá prorrogar mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Política Forestal, de acuerdo con las condiciones meteorológicas existentes y el riesgo de propagación de incendios.

La Resolución de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 23 de abril de 2023.

La Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 30 de abril de 2023.

La Resolución de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 7 de mayo de 2023.

La Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 14 de mayo de 2023.

La Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio establecido en la citada orden hasta el día 21 de mayo de 2023.

Las condiciones meteorológicas anómalas continúan, por lo que también continúa siendo muy elevado el nivel de riesgo de incendios forestales, muy por encima de lo que correspondería a la época del año, aportando unas condiciones propicias tanto para el inicio como la propagación de los incendios forestales, lo que aconseja adoptar la prórroga de la época de peligro medio de incendios forestales.



Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Prorrogar la duración de la época de peligro medio de incendios forestales en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura hasta el día 28 de mayo de 2023, incluido.

Mérida, 17 de mayo de 2023.

El Director General de Política Forestal,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

---



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 164/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2023. (2023061879)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 164/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023, relativo al nombramiento de los cuatro miembros de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas, se procede a designar a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas, y en su virtud

### RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración a:

— Presidente:

Don José Sereno Martínez, titular de la Jefatura de Servicio de Comercio Exterior.

— Secretaria:

Doña Silvia Regodón Mora, Asesora Jurídica del Servicio de Mercados y Competencia.

— Vocales:

Don Jesús Acedo Acedo, Técnico en Empresariales del Servicio de Comercio Exterior.

Doña Paloma Marín Gómez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Comercio Exterior.

Mérida, 12 de mayo de 2023.

El Secretario General de Economía y  
Comercio,

ANTONIO RUIZ ROMERO

• • •



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, de la Consejera, por la que se nombra la Comisión de Selección de las ayudas para el desarrollo de programas formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023/2024 para talleres profesionales y para el curso 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos. (2023061896)*

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo duodécimo de la Resolución de 30 de marzo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de programas formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023/2024 para talleres profesionales y para el curso 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos (DOE n.º 75, de 20 de abril).

### RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección que ha de valorar las solicitudes de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023/2024 para talleres profesionales y para el curso 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos, a:

- Presidente: D. Manuel Gómez Parejo (Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo).
- Vicepresidente: D. José Antonio Quintas Monroy, Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, por delegación de D.ª M.ª Brígida Bermejo Aparicio (Jefa de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).
- Vocalías: D.ª Ana Isabel López Masa, Jefa de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, por delegación de D.ª Remedios Bernet Herguijuela (Jefa de Sección de Educación de Personas Adultas y a Distancia).
- D. Pedro García Barquero (Servicio de Formación Profesional Reglada).
- D. Antonio Julián Montero Martín (Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación).
- D. David Reyes Pastor (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad).
- Secretaria: D.ª M.ª José Solís Mariscal (Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

Mérida, 11 de mayo de 2023.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de enero de 2014, de la Consejera, de inscripción en el Registro de centros docentes no universitarios de Extremadura y autorización para impartir enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil. (2023061882)*

Advertido error material en la Resolución de 9 de enero de 2014, de la Consejera, de inscripción en el Registro de centros docentes no universitarios de Extremadura y autorización para impartir enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el DOE n.º 11, de 17 de enero de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

En el anexo I, en la página 1266,

Donde dice:

1013173	VIRGEN DEL CAMINO	ALISEDA	CÁCERES	DOS
---------	-------------------	---------	---------	-----

Debe decir:

1013173	VIRGEN DEL CAMPO	ALISEDA	CÁCERES	DOS
---------	------------------	---------	---------	-----

Mérida, 15 de mayo de 2023.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone a la ejecución de la sentencia n.º 65/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*  
(2023061897)

Contra la Resolución de 9 de julio de 2020 de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad, en la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Generali España, SA, de Seguros y Reaseguros, por entender que no existía responsabilidad de la Junta de Extremadura, ni obligación de abonar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios, a falta de la necesaria relación de causalidad entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público; la interesada presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, con núm. 371/2020.

Mediante la sentencia 65/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, con fecha de 4 de febrero de 2022, se estima el recurso contencioso-administrativo n.º 371/2020; anulando la Resolución de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura de fecha de 9 de julio de 2020, condenando a la Junta de Extremadura al pago de una indemnización por importe de 127.647,98 euros más los intereses correspondientes desde la fecha de la reclamación extrajudicial.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto establece que el titular del órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.



Así como, el punto 3 del mismo artículo establece que "se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el DOE que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial".

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 65/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario n.º 371/2020; llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso presentado por la procuradora D.ª Cristina Bravo Díaz en nombre y representación de Generali España, SA, de seguros y reaseguros con la asistencia letrada de D. Ildfonso Carlos Garrido Marín contra la resolución de fecha 09/07/2020, dictada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la solicitud de reclamación patrimonial, realizada en fecha 04/06/2018, que anulamos, condenando a la Administración autonómica a abonarle la cantidad de 127.647,98 euros más los intereses correspondientes desde la fecha de la reclamación extrajudicial, y desestimar el recurso presentado contra la desestimación por silencio de la misma solicitud dirigida al Ayuntamiento de Valverde de la Vera, cuya conformidad a derecho declaramos. Sin costas respecto de ninguno de los intervinientes en estos autos, corriendo cada parte con sus costas".

Mérida, 2 de mayo de 2023.

La Consejera para la Transición  
Ecológica y Sostenibilidad,  
PD, Resolución de la Consejera de  
20 de noviembre de 2019  
(DOE n.º 228, de 26/11/19),  
La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA



*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone a la ejecución de la sentencia n.º 480/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

(2023061898)

Contra la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad, en la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Don José Antonio Peña Calle, por entender que no existía responsabilidad de la Junta de Extremadura, ni obligación de abonar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios, a falta de la necesaria relación de causalidad entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público; la interesada presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, con núm. 196/2022.

Mediante la sentencia 480/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, a veinte de septiembre de dos mil veintidós, se estima el recurso contencioso-administrativo n.º 196/2022; anulando la Resolución de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura de fecha 26 de enero de 2022, condenando a la Junta de Extremadura al pago de una indemnización por importe de los daños y perjuicios señalados en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia, con sus intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto establece que el titular del órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto





59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 480/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, con fecha de veinte de septiembre de dos mil veintidós, procedimiento ordinario n.º 196/2022; llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: "Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ginés Barroso, en nombre y representación de don José Antonio Peña Calle, contra la Resolución de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura de fecha 26 de enero de 2022 (expediente de responsabilidad patrimonial 0726/18/73), y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura de fecha 26 de enero de 2022 (expediente de responsabilidad patrimonial 0726/18/73), por no ser conforme a Derecho.
- 2) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de una indemnización por importe de 34.053,02 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa.
- 3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, 2 mayo de 2023.

La Consejera para la Transición  
Ecológica y Sostenibilidad,  
PD, Resolución de la Consejera  
de 20 de noviembre de 2019  
(DOE n.º 228, de 26/11/19),  
La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las subvenciones de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura. (2023061899)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria (DOE n.º 16, de 25 de enero de 2022) y en el apartado 6 de su disposición adicional única, referente al cometido y composición de la Comisión de Valoración,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, quedando formada por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Juan Antonio Santiago Bernal. Jefe de Servicio de Fomento de la Transición Energética y la Calidad del Suministro, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Suplente: D. Fernando Conde Reyero. Jefe de Sección de Ordenación Energética, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Secretario:

Titular: D. Juan Alonso Grajera. Técnico funcionario de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Suplente: D.ª Inés María Benítez Hernández. Técnica funcionaria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.



Vocal:

Titular: D.<sup>a</sup> Rocío Corral Rodríguez. Jefa de Sección de Ordenación Industrial, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Suplente: D. Rafael Ramos Mora. Jefe de Sección de Ahorro y Eficiencia Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de mayo de 2023.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,

SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICOIDAE  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la EnergíaFinanciado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUPlan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reubicación de autotransformador 20/15 kV 10 MVA, con ampliación de celdas y servicios auxiliares sito en la parcela 91, del polígono 10, Los Remates". Término municipal: Montijo. Expte.: 06/AT-1788/18302. (2023061900)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Reubicación de autotransformador 20/15 kV 10 MVA, con ampliación de celdas y servicios auxiliares sito en la parcela 91, del polígono 10, Los Remates, en el término municipal de Montijo (Badajoz)", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Río Viejo, núm. 9, de Dos Hermanas (Sevilla), se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 27 de diciembre de 2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 28/02/2023.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obran-



tes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso se han presentado alegaciones, así como condicionados por Administraciones Públicas o entidades afectadas, siendo aceptados en su totalidad por la Empresa.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

#### RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reubicación de autotransformador 20/15 kV 10 MVA, con ampliación de celdas y servicios auxiliares sito en la parcela 91, del polígono 10, Los Remates, en el término municipal de Montijo (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Instalación en su nueva ubicación de un autotransformador 20/15kV existente protegido por dos celdas blindadas SF6, así como una serie de mejoras y modificaciones en la SE Montijo que se detallarán a continuación.

#### Parque interior:

Se cambiará la ubicación de las 6 celdas existentes de 20 kV (primario tr. 20kV, trafo SSA, acd. Carcesa, secc. polígono 11, estación y acd. Macrosillo) así como de la remota existente. Se retirará el autotransformador 20/15kV existente. Se realizarán nuevos canales para cableado, bancadas para las nuevas celdas y bastidores, así como la realización de tabiquería e instalación de una nueva puerta de acceso al edificio.

Se instalará 1 celda de remonte 20 kV y 1 celda de transformador 20 kV.

Se instalará 1 celda de remonte 15 kV y 1 celda de transformador 15 kV.

Se instalará una nueva UCS, un cuadro para SSAA y un armario para fusibles y contador de TSA.

Se pretende instalar un rectificador de batería, 125 V CC 100 Ah para la alimentación de los sistemas de protección.



Parque exterior:

Se realizarán los movimientos de tierra correspondientes para la instalación de la malla de tierra, red de drenaje, canales de control y potencia, y cimentaciones necesarias, y se llevarán a cabo las instalaciones mencionadas.

Se realizará una bancada para el autotransformador y se instalará el autotransformador existente en su nueva ubicación, junto a sus correspondientes autoválvulas, así como las ternas de media tensión y el cableado necesario para ello.

Se instalará un vallado perimetral, 2 puertas de acceso a la subestación y la luminaria exterior.

Emplazamiento: Parcela 91, en el polígono 10, Los Remates, en el término municipal de Montijo (Badajoz).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería



para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de mayo de 2023.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO







*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres). Expte.: AT-9413. (2023061880)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres), iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 5 de julio de 2022, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 01/02/2023.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 17/02/2023.

Periódico Extremadura: 28/01/2023.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 25/01/2023.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el peticionario.



**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

**Cuarto.** Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

**Quinto.** Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de



desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres), cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva LSMT-L1 proyectada:

- Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo n.º 5146, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Final: Nuevo apoyo A2 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo n.º 5148, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Longitud: 0,409 km.



Nueva LSMT-L2 proyectada:

- Origen: Nuevo apoyo A2 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo n.º 5148, en el que se realizará otro entronque aéreo subterráneo.
- Final: Celda de línea existente del CT "Madrigal 3".
- Longitud: 0,130 km.

Longitud total de líneas: 0,539 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, en simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV

Tipo de conductor: HEPR Z1-AL 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.

Emplazamiento: C/ Camino Puente Romano, c/ La Sierra, c/ Doctor Bravo y terrenos particulares.

Otras actuaciones.

- Nuevas canalizaciones subterráneas entubadas en zanja a ejecutar: 0,207 km.
- Desmontaje del tramo existente de la LAMT "Portala" entre los apoyos 5146 y 5148, en una longitud de 0,216 km, con conductor LA-56, así como 3 apoyos existentes.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.



La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 15 de mayo de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO





*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres). Expte.: AT-9413. (2023061881)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres), iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 5 de julio de 2022, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 01/02/2023.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 17/02/2023.

Periódico Extremadura: 28/01/2023.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 25/01/2023.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el petitionerario.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como



los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto para soterramiento de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 5100-08-Portala de la STR Madrigal de la Vera, entre los apoyos 5146 y 5148 de la misma, en Madrigal de la Vera (Cáceres), cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva LSMT-L1 proyectada:

- Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo n.º 5146, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Final: Nuevo apoyo A2 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo n.º 5148, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Longitud: 0,409 km.

Nueva LSMT-L2 proyectada:

- Origen: Nuevo apoyo A2 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo n.º 5148, en el que se realizará otro entronque aéreo subterráneo.
- Final: Celda de línea existente del CT "Madrigal 3".
- Longitud: 0,130 km.

Longitud total de líneas: 0,539 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, en simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo de conductor: HEPR Z1-AL 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.





Emplazamiento: C/ Camino Puente Romano, c/ La Sierra , c/ Doctor Bravo y terrenos particulares.

Otras actuaciones.

- Nuevas canalizaciones subterráneas entubadas en zanja a ejecutar: 0,207 km.
- Desmontaje del tramo existente de la LAMT "Portala" entre los apoyos 5146 y 5148, en una longitud de 0,216 km, con conductor LA-56, así como 3 apoyos existentes.

Esta autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 15 de mayo de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera (Cáceres)". Cofinanciado por la Unión Europea.*  
(2023061664)

Para la ejecución de la obra: "Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera (Cáceres)" es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 13 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Las alegaciones se podrán dirigir bien al correo electrónico [expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es) o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar los planos del trazado de la correspondiente obra, que se encuentran a su disposición en las citadas direcciones.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el BOE.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.





Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 24 de abril de 2023. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, PD, Resolución de 2 de marzo de 2020 (DOE núm. 48, de 10 de marzo), La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC159656L2 NUEVA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN EN VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.020.400,00 VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	357	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LA VERA	880	TOT	Matorral	ALAMBRADA 1ª	85,00
				1.780	TOT	Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA PIE ENCINA	162,00 13,00
2/0	4	359	CORREAS GONZÁLEZ, PETRA MANUELA	13	TOT	Matorral		
3/0	4	358	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	160	TOT	Olivos secano		
4/0	4	632	CORREAS DÁVILA, MARTA TIMÓN CORREAS, ÁNGEL Y EMILIA	120	TOT	Pastos	ALAMBRADA 1ª	130,00
5/0	4	9021	JUNTA DE EXTREMADURA	610	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
6/0	4	782	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LA VERA	1.450	TOT	Matorral	ALAMBRADA 1ª	35,00
7/0	4	9036	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LA VERA	1.230	TOT	Vía de comunicación de dominio público	PIE ENCINA	1,00
8/0	4	784	BRAVO CAÑADAS, FÉLIX (HEREDEROS)	290	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª PIE OLIVAR	60,00 4,00
9/0	4	641	BORJA MÁRQUEZ, CEFERINO (HEREDEROS)	13	TOT	Matorral		
10/0	4	639	GARCÍA PECHERO, MARÍA GARCÍA PÉREZ, JOSÉ (HEREDEROS) GARCÍA PECHERO, JOSEFA Y GUADALUPE	15	TOT	Pinar maderable		

Cofinanciado por  
la Unión Europea

## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	PRC159656L2	NUEVA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN EN VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)						
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.020.400,00	VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)						
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
11/0	4	9007	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LA VERA					
				30	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
12/0	4	361	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN					
				50	TOT	Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	10,00
13/0	4	366	VÁZQUEZ CAÑADAS, FRANCISCO JAVIER					
				800	TOT	Olivos secano		
14/0	4	362	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LA VERA					
				280	TOT	Pastos		
15/0	4	433	RUIZ MARTÍNEZ, JOSÉ RAMÓN					
				50	TEM	Matorral		
16/0	4	9049	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO					
				20	TEM	Hidrografía natural (río,laguna,...)		
17/0	4	223	LUENGO GONZÁLEZ, FRANCISCO (HEREDEROS)					
				5	TOT	Matorral		
18/0	4	224	MARCOS CASTRO, FÉLIX (HEREDEROS)					
				50	TOT	Matorral		
19/0	4	9047	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO					
				30	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...)		
20/0	4	302	LEVHA, MARTINE					
				2.150	TOT	Frutales secano		
21/0	4	309	PÉREZ CORREA, CONSTANCIA					
				1.260	TOT	Matorral		

Cofinanciado por  
la Unión Europea**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1****EXPEDIENTE:** PRC159656L2 NUEVA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN EN VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.020.400,00 VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
22/0	4	9034	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LA VERA	160	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
23/0	4	340	PÉREZ BORJA, ENRIQUETA	20	TOT	Matorral		
24/0	4	342	SALAS CAMACHO, CLAUDIO	190	TOT	Olivos secano		
25/0	4	345	BORJA SALAS, JOSE MARÍA	440	TOT	Olivos secano		
26/0	4	346	CORREAS DOMINGO, EMILIO Y QUINTÍN	1.960	TOT	Olivos secano		
27/0	4	297	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LA VERA	35.140	TOT	Pozos y Balsas	ALAMBRADA 1ª	630,00
28/0	4	298	DÁVILA GONZÁLEZ, ÁNGEL	230	TOT	Olivos secano		
29/0	4	296	CASADO CAÑADA, JESÚS	960	TOT	Robledal		
30/0	4	295	CASADO JAMAL, VALENTÍN JAMAL, FÁTIMA	3.070	TOT	Olivos secano		
31/0	4	348	BORJA SÁNCHEZ, LUCÍA Y ROSARIO	530	TOT	Matorral		
32/0	4	344	CORREAS GONZÁLEZ, MARÍA EUGENIA	120	TOT	Olivos secano		
				270	TOT	Pastos		

Cofinanciado por  
la Unión Europea**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1****EXPEDIENTE: PRCI59656L2 NUEVA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN EN VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.020.400,00 VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	4	351	CAMACHO CAÑADAS, REGELIA	70	TOT	Matorral		
34/0	4	352	LUENGO CASADO, BEATRIZ	180	TOT	Labor o labradío regadío		
				100	TOT	Olivos regadío		
35/0	4	350	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ESPERANZA	40	TOT	Pastos		
36/0	4	281	GARCÍA GARCÍA, PETRA	220	TOT	Olivos secano		
37/0	4	282	CORDOBÉS MARTÍN, CARMEN (HEREDEROS)	70	TOT	Higueras secano		
38/0	4	278	CORREAS GONZÁLEZ, FELISA	150	TOT	Olivos secano		
39/0	4	9031	JUNTA DE EXTREMADURA	10	TOT	Vía de comunicación de dominio público		



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de alta tensión, de 45 kV, de entrada y salida a la ST 3188-"Talarrubias", por compactación de ésta". Término municipal: Talarrubias. Expte.: 06/AT-10177/18310. (2023080808)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Soterramiento de los tramos de las líneas de alta tensión, de 45 kV, de entrada y salida a la ST 3188-"Talarrubias", por compactación de ésta.
2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente: 06/AT-10177/18310.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de media tensión:

Origen:

- LSAT-L21: Apoyo existente 5001 en D/C (común con L-22-"Talarrubias-2"), según planos, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- LSAT-L22: Apoyo existente 5001 en D/C (común con L-21-"Casas de Don Pedro"), según planos, en el que se realizará otro entronque aéreo-subterráneo.
- LSAT-L23: Apoyo existente 5001 en D/C (común con L-24-"Castuera"), según planos, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- LSAT-L24: Apoyo existente 5001 en D/C (común con L-23-"Talarrubias-1"), según planos, en el que se realizará otro entronque aéreo-subterráneo.





- LSAT-L25: Apoyo existente 5001 de la L-“Talarrubias-Siruela”, según planos, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final:

- LSAT-L21: Sala de celdas de 45 kV de la ST “Talarrubias”.
- LSAT-L22: Sala de celdas de 45 kV de la ST “Talarrubias”.
- LSAT-L23: Sala de celdas de 45 kV de la ST “Talarrubias”.
- LSAT-L24: Sala de celdas de 45 kV de la ST “Talarrubias”.
- LSAT-L25: Sala de celdas de 45 kV de la ST “Talarrubias”.

Tipo: Subterránea simple circuito.

Conductor: HEPRZ1 (AS) 26/45 KV 3x(1x630) mm2.

Longitud:

L-21-“Casas de Don Pedro”- LSAT-L21.....126 metros lineales.

L-22-“Talarrubias-2”- LSAT-L22.....115 metros lineales.

L-23-“Talarrubias-1”- LSAT-L23.....182 metros lineales.

L-24-“Castuera”- LSAT-L24.....196 metros lineales.

L-25-“Talarrubias-Siruela”- LSAT-L25.....177 metros lineales.

Total LSAT ´s.- .....796 metros lineales.

Nivel de aislamiento: 26/45 kV.

Tensión de servicio: 45 kV.

Emplazamiento: Terrenos propios de la ST “Talarrubias”, propiedad de Iberdrola, según planos, en el polígono 20 - parcela 495 - paraje Retamal del término municipal de Talarrubias, en la provincia de Badajoz.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 5 de mayo de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2023 sobre las bases de la convocatoria para proveer tres plazas.* (2023080834)

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz (BOP) número 77, de 25 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para proveer las siguientes plazas:

- Una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, mediante el sistema concurso-oposición por promoción interna.
- Una plaza de Oficial Electricista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, Subgrupo C2, mediante el sistema oposición libre.

Asimismo, en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz (BOP) número 78, de 26 de abril de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para proveer la siguiente plaza:

- Una plaza de Oficial Polideportivo, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, Subgrupo C2, mediante el sistema oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta corporación, en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Almendralejo, 15 de mayo de 2023. El Alcalde Presidente, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2023 sobre Proyecto de Urbanización del Sector SUB-EE-5.2 (anterior SUNP-2), del Plan General Municipal. (2023080836)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2023, se ha adoptado acuerdo de aprobando inicialmente la actualización del Proyecto de Urbanización del Sector SUB-EE-5.2 (anterior SUNP-2), del Plan General Municipal de Badajoz, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del sector SUNP-2, y redactado por el arquitecto D. Eduardo Escudero Pintado.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo cuarenta y cinco días, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

El documento aprobado inicialmente se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 - 2.ª planta. Asimismo, también podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/47954/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 12 de mayo de 2023. El Alcalde (PD, Decreto de Alcaldía 23/6/2021 - BOP 6/7/2021), El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2023 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes de Policía Local. (2023080837)*

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 85, de 8 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestro.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta corporación, en la página web [www.fuentedelmaestre.es](http://www.fuentedelmaestre.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Fuente del Maestro, 10 de mayo de 2023. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.



*ANUNCIO de 10 de mayo de 2023 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo/a. (2023080838)*

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 82, de 3 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición, dos plazas de Auxiliar Administrativo/a vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, por el turno de acceso libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta corporación, en la página web [www.fuentedelmaestre.es](http://www.fuentedelmaestre.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Fuente del Maestre, 10 de mayo de 2023. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE LA LAPA**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2023 sobre la contratación de personal laboral fijo derivado del proceso de estabilización. (2023080835)*

Concluido el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta De Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del año 2022, se ha autorizado la formalización del contrato como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, a favor de:

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>
María Dolores Vázquez Lanzo	*****041-N

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la resolución de Alcaldía mencionada pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

La Lapa, 12 de mayo de 2023. El Alcalde, INOCENCIO RODRÍGUEZ MUÑOZ.



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)